

ANEXOS

ANEXO A INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

A-I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA TORRE TRECCA

El "Edificio TRECCA" fue diseñado como parte del Conjunto Habitacional Comercial Arenales, proyectado en 1969.

La edificación es parte integrante del Centro Comercial Complejo Arenales y está dentro de los linderos de la Súper manzana inscrita en la Ficha N° 1147911 que continúa en la Partida Electrónica N° 40723110 de los RR.PP. Se encuentra libre de Gravámenes.

Mayor Información: Anexo III

Etapas de ejecución:

- Primera Etapa (3 sótanos y un piso intermedio ubicados debajo del nivel de vereda) se inició en 1971, y ejecutada conjuntamente con la construcción del Conjunto Habitacional Comercial Arenales.
- Segunda Etapa (construcción de la Torre) se inició en 1980, suspendiéndose en 1983, para posteriormente reiniciar su construcción en junio de 1986 hasta junio de 1990.

El proyecto original plantea 26 pisos superiores: piso principal de triple altura (2° piso), piso mecánico de doble altura, 23 pisos destinados a oficinas y 2 pisos para servicios, más 2 tanques elevados.

Actualmente cuenta con 3 sótanos y 23 pisos, a nivel de casco con tarrajeos parciales.

El Programa de implementación y remodelación deberá adecuarse al indicado escenario.

A-II INVERSIÓN PROYECTADA REFERENCIAL.

La Inversión Proyectada Referencial es el monto estimado de la inversión sin IGV el mismo que asciende a la suma de: US\$ 43'460,000.00 (Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Tres y 30/100 dólares americanos).

A-III MONTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA INCLUIDA EN EL PROYECTO REFERENCIAL ADJUDICADO

El Adjudicatario consideró en su Proyecto Referencial las siguientes anualidades:

- | | |
|--|-------------------------------|
| 1. Infraestructura (RPI-I) | 4'762,799 Dólares Americanos |
| 2. Equipamiento (RPI-E) | 3'445,129 Dólares Americanos |
| 3. Operación de Consulta Externa Especializada (RPMO-CE) | 26'700,000 Dólares Americanos |
| 4. Operación Urgencia (RPMO-U) | 11'783,333 Dólares Americanos |
| 5. Operación de Procedimientos Especializados (RPMO-PE) | 10'653,864 Dólares Americanos |
| 6. Operación de Riesgo Quirúrgico (RPMO-RQ) | 5'273,232 Dólares Americanos |
| 7. Operación de Lectura de Imágenes (RPMO-LI) | 2'963,212 Dólares Americanos |

A-IV CAPITAL SOCIAL MÍNIMO SUSCRITO Y PAGADO A LA FECHA DE CIERRE.

El capital social mínimo suscrito y pagado de la SOCIEDAD OPERADORA en Nuevos Soles a la Fecha de Cierre, asciende a S/. 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Nuevos Soles), para el inicio de actividades.

Se precisa que el Operador Estratégico deberá tener al menos el 25% del Accionariado.



A-V GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVIAS A LA FECHA DE INICIO DEL PERIODO DE INVERSIÓN

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Obligaciones Previas a la Fecha de Inicio del Periodo de Inversión asciende a US\$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Dólares Americanos).



A-VI GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Obras y Equipamiento asciende a US\$ 4'346,000.00 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 dólares americanos).

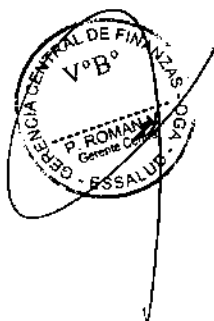
A-VII GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio asciende a US\$ 5'737,364.10 (Cinco Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cuatro y 10/100 dólares americanos).

A-VIII DOMICILIO DE LAS PARTES

A efectos del presente CONTRATO, las PARTES declaran como sus domicilios legales los señalados a continuación:

	DIRECCION	ATENCION
ESSALUD	Jirón Domingo Cueto N° 120, Jesús María Provincia y Departamento de Lima	Cesar Enrique Chaname Zapata Jefe de la Oficina Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversión
SOCIEDAD OPERADORA		



ANEXO IV INDICADORES DE SERVICIOS Y ESTANDARES MINIMOS DE SERVICIO

INDICADORES DE EVALUACIÓN APP

Se definen 2 tipos de indicadores:

1. De calidad
 - a. Satisfacción del cliente externo
 - i. Satisfacción del usuario
 - ii. Porcentaje de quejas.
 - iii. Porcentaje de quejas resueltas.
 - b. Satisfacción del cliente interno
 - c. Seguridad del paciente:
 - i. Porcentaje de eventos adversos
 - d. Aplicación de Guías y Protocolos (Gestión Clínica)
 - e. Oportunidad de la atención
 - i. Diferimiento de citas para consulta externa, procedimientos diagnósticos y terapéuticos.
 - ii. Porcentaje de referencias no pertinentes.
 - iii. Disponibilidad de medicamentos:
 1. Indicador de dispensación

Los indicadores propuestos buscan medir de manera objetiva las condiciones en las que se lleva a cabo la provisión de servicios de salud a la población con la debida accesibilidad y con la participación de equipos profesionales y técnico con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de los usuarios.

El establecimiento propuesto cuenta, en consecuencia, con servicios especializados, equipamiento de alta tecnología y de apoyo al diagnóstico y tratamiento, de acuerdo a la cartera de servicios aprobada y el Plan de Servicios; se propone el seguimiento de los procesos asistenciales mediante indicadores intermedios orientados fundamentalmente a los procesos operativos relacionado con el otorgamiento de prestaciones recuperativos y por ende, de prevención secundaria.

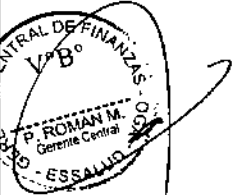
1-a-i. SATISFACCION DEL USUARIO (PACIENTE)	
Fundamento	Evalúa la calidad percibida, por el usuario, del proceso de la atención, desde el ingreso hasta su retiro del establecimiento mediante la aplicación de encuestas.
Ámbito del desempeño	Calidad
Tipo de Indicador	Continuo de incremento
Forma de cálculo	$\frac{\text{Porcentaje de usuarios satisfechos } (^{\circ}) \times \text{Número de usuarios satisfechos} \times 100}{\text{Número total de usuarios encuestados.}}$ <p>(^o) Según escala establecida en la encuesta.</p>
Fuente Auditable	Informe de la encuesta de satisfacción, realizada y procesada.
Meta	90%
Frecuencia de remisión de Reporte a GDP	Trimestral
Frecuencia de Evaluación	Anual



1-a-ii. PORCENTAJE DE QUEJAS	
Fundamento	Evalúa la calidad percibida, a través de la expresión de opiniones por escrito respecto a la percepción de atropellos, o descontento razonable por los actos u omisiones del personal o por la calidad del servicio; que amenace o vulnere los derechos del usuario, o ponga en riesgo su salud. Para ser considerada como tal debe exponer el hecho, y las circunstancias de tiempo, lugar y modo y presentar elementos probatorios o verificables.
Ambito del desempeño	Calidad
Tipo de Indicador	Continuo de decremento
Forma de cálculo	$\frac{\text{Porcentaje de quejas}}{\text{Número de usuarios que presentan quejas} \times 100}$ $\text{Número total de usuario atendidos}$
Fuente Auditable	Registro de el área de atención al usuario, calidad, o la que haga sus veces.
Meta	Menor del 10%
Frecuencia de remisión de Reporte	Mensual
Frecuencia de Evaluación	Anual

1-a-iii. PORCENTAJE DE QUEJAS RESUELTAS	
Fundamento	Evalúa la capacidad de respuesta de la organización para resolver la las quejas respecta a la calidad percibida por los usuarios.
Ambito del desempeño	Calidad
Tipo de Indicador	Continuo de incremento
Forma de cálculo	$\frac{\text{Porcentaje de quejas resueltas}}{\text{Número de quejas resueltas en 8 Días} \times 100}$ $\text{Número quejas presentadas en un período}$
Fuente Auditable	Registro de el área de atención al usuario, calidad, o la que haga sus veces.
Meta	80%
Frecuencia de remisión de Reporte	Mensual
Frecuencia de Evaluación	Anual

1-e-i. PORCENTAJE DE PACIENTES CON DIFERIMIENTO DE CITAS PARA CONSULTA EXTERNA Y/O PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	
Fundamento	Este indicador muestra la capacidad de la oferta prestacional para resolver en forma oportuna la demanda de atención para consulta externa y procedimientos diagnósticos / terapéuticos, evitando las postergaciones que generan insatisfacción en los usuarios.
Ambito del desempeño	Calidad
Tipo de Indicador	Continuo de reducción
Forma de cálculo	$\frac{\text{Nº de Citas en el CAS diferimiento mayor de 7 Días naturales en el mes}}{100}$ $\text{Total de citas otorgadas para pacientes en el mes}$



ARISTIDES DE MACEDO MURGEL
APODERADO

Fuente Auditable	Registros del sistema de transacciones médicas
Meta	Menor del 5%
Frecuencia de remisión de Reporte a GDP	Mensual
Frecuencia de Evaluación	Trimestral

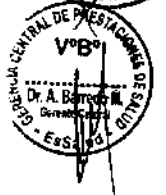
1-e-ii. PORCENTAJE DE REFERENCIAS NO PERTINENTES

Fundamento	La referencia no pertinente es aquella que no cumple los requerimientos médicos y/o administrativos vigentes, de casos que pueden ser resueltos en su Centro Asistencial de Origen.
Ámbito del desempeño	Calidad
Tipo de Indicador	Continuo de reducción
Forma de cálculo	<p>Porcentaje de pacientes en lista de espera quirúrgica mayor de 30 Días naturales</p> $\frac{\text{Total de referencias no pertinentes}}{\text{Total de referencias generadas en el CAS de origen}} \times 100$
Fuente Auditable	Registros del sistema de transacciones médicas
Meta	Menor del 5%
Frecuencia de remisión de Reporte a GDP	Mensual
Frecuencia de Evaluación	Trimestral

1-e-iii. DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS

Fundamento	La seguridad del paciente se define como la ausencia de accidentes o lesiones prevenibles producidos en la atención médica.
Ámbito del desempeño	Calidad
Tipo de Indicador	Continuo y de disminución
Forma de cálculo	<p>Indicador de dispensación³</p> $\frac{\text{Nº de medicamentos dispensados} \times 100}{\text{Número de medicamentos prescritos}}$
Fuente Auditable	Sistema de gestión
Meta	Indicador de dispensación: no menor del 98%
Frecuencia de remisión de Reporte a GDP	Mensual
Frecuencia de Evaluación	trimestral / Consolidado anual

³ Medicamentos del petitorio farmacológico



ARISTIDES DE MACEDO MURGEL
APODERADO

ESTANDARES MINIMOS DE CALIDAD DE ATENCION A LOS ASEGURADOS

I. Consulta externa

MEDICO	Consulta/Hora	5*
--------	---------------	----

* Máximo de pacientes por hora

II. Estándares mínimos de personal asistencial en los equipos básicos de guardia en Urgencia

Personal médico presencial	Médicos Emergencistas o Internistas Pediatra Gineco-Obstetra Personal médico bajo llamada (retén) Anestesiólogo Traumatólogo Otras especialidades de acuerdo a demanda
Personal de enfermería	04 en área total de Tópico 01 en área total de Sala de Observación
Personal Técnico de Enfermería	04 Técnicos en área total de Enfermería para Tópicos 01 Técnico de Enfermería para área total de Sala de Observación 01 Camillero



ANEXO V PENALIDADES CONTRACTUALES

El presente Anexo contiene las penalidades aplicables por inejecución de las obligaciones asumidas por la SOCIEDAD OPERADORA en el Contrato.

La aplicación de estas penalidades se regulará por lo establecido en la Sección correspondiente, siendo su aplicación independiente de cualquier sanción administrativa que pudiere corresponder por concepto de infracciones a las Leyes Aplicables y no exonera a la SOCIEDAD OPERADORA de remediar o corregir la causa que la originó.

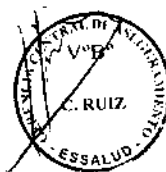
Cada vez que las penalidades alcancen el diez por ciento (10%) de la Inversión Proyectada Referencial, ESSALUD estará facultado para proceder a la resolución del CONTRATO o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades están establecidas en base al valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) o la denominación del valor que lo reemplace, correspondiendo anualmente su actualización.

Las penalidades aplicables son las siguientes:

DEL RÉGIMEN DE BIENES AFECTOS Y SU MANTENIMIENTO

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
6.3	La expedición de una orden administrativa firme o judicial consentida y ejecutoriada, por causas imputables a la SOCIEDAD OPERADORA que le impidan realizar una parte sustancial de su negocio y que pueda causar la resolución del CONTRATO.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
6.4	Dar uso distinto al previsto en el CONTRATO a la infraestructura sin autorización previa de ESSALUD	GRAVE	Cada vez	29 UITs
6.5	Destruir las edificaciones o bienes afectos al finalizar el CONTRATO	GRAVE	Cada vez	43 UITs
6.8	No asistir a la Toma de Posesión de infraestructura	LEVE	Cada vez	0.5 UIT
6.15	No obtener las servidumbres extinguidas por causas imputables a la SOCIEDAD OPERADORA.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
6.16	No ejercer las defensas posesorias necesarias	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
6.19	No preservar los Bienes afectos al CONTRATO en óptimas condiciones para la prestación de los Servicios Obligatorios, procurando solo su deterioro por el uso ordinario	LEVE	Cada vez	4 UITs
6.19	No realizar mantenimiento que procure mantener la operatividad de los bienes que eviten un impacto ambiental negativo.	LEVE	Cada vez	4 UITs
6.19	No realizar las mejoras necesarias y útiles que requieran los Bienes afectos al CONTRATO de acuerdo a los niveles de servicio exigidos.	LEVE	Cada vez	4 UITs
6.19	No tomar responsabilidad por los daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas a los bienes desde la Toma de Posesión, adquisición o construcción de cada uno de ellos, salvo que cualquiera de tales evento se origine por caso fortuito o fuerza mayor.	LEVE	Cada vez	4 UITs
6.19	No reponer los bienes que pudieran resultar obsoletos, perdidos, desfasados tecnológicamente, así como aquellos que técnicamente no resulten adecuados para cumplir su objetivo o cuyo estado de conservación no reúna las condiciones que establecen los niveles de servicio para la ejecución óptima del CONTRATO.	LEVE	Cada vez	4 UITs



155

 ARISTIDES DE MACEDO MURIEL
 APODERADO

6.19	No contratar pólizas de seguro sobre los Bienes afectos al CONTRATO, en los términos que fija la Sección correspondiente.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
6.19	No mantener indemne a ESSALUD respecto de y contra cualquier acción o excepción de naturaleza legal, administrativa, arbitral o contractual, o reclamo de cualquier naturaleza respecto de los bienes, siempre y cuando ésta situación se hubiera presentado luego de la Entrega de Infraestructura y tenga origen en alguna causa no imputable a ESSALUD.	LEVE	Cada vez	4 UITs
6.19	No pagar los tributos que se apliquen a los Bienes afectos al CONTRATO. Esta penalidad no será aplicable en caso la SOCIEDAD OPERADORA hubiere promovido un proceso administrativo o judicial respecto del pago del tributo, en tanto no exista resolución administrativa firme o judicial consentida y ejecutoriada.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
6.21	No entregar los Terrenos y/o los Bienes afectos al CONTRATO luego de terminado el mismo.	GRAVE	Cada vez	43 UITs
12.5	No cumplir con presentar el Programa Anual de Mantenimiento anualmente.	LEVE	Cada vez	0.5 UIT
12.7	No presentar los Informes relativos a las labores de mantenimiento	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
12.8, 12.9, 12.13	No cumplir con las obligaciones de mantenimiento a la infraestructura y/o equipos, incluso de infraestructura nueva	GRAVE	Cada vez	7 UITs
9.16	No cumplir con presentar el Plan de Actualización del equipamiento en las condiciones y plazos establecidos	LEVE	Cada vez	0.5 UIT

DE LAS CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Cláusula	Infraacción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
3.2, 3.1	Incumplimiento de las condiciones preliminares descritas en la cláusula 3.1. durante la vigencia del CONTRATO.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
3.3.	Falsedad de la declaración jurada de la SOCIEDAD OPERADORA de no tener impedimento de contratar y/o de no encontrarse sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para contratar con el Estado.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
3.1, 3.3.	Que, el Estatuto de la SOCIEDAD OPERADORA no contenga las Cláusulas requeridas por el presente CONTRATO, respecto a transferencia de acciones, reducción de capital	GRAVE	Cada vez	29 UITs
3.1, 3.3.	No cumplir con las formalidades de suscripción del presente CONTRATO, como la legalización de firmas, la elevación a escritura pública, adjuntar documentación requerida entre otros que sean solicitados.	GRAVE	Cada vez	29 UITs

DE LAS OBLIGACIONES PREVIAS A LAS OBRAS

Cláusula	Infraacción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
4.2.1	No cumplir con realizar todas las acciones necesarias para obtener los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obligaciones que se prevén en el presente contrato	LEVE	Cada día	0.5 UIT

7.11 y ss	No cumplir con el cierre financiero al vencer el plazo máximo, salvo excepción expresamente dispuesta en el CONTRATO	GRAVE	Cada día	1 UIT
-----------	--	-------	----------	-------

DE LAS OBRAS Y EQUIPAMIENTO

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
12.3	No restablecer la implementación remodelación o equipamiento luego de terminado el plazo permitido de Suspensión.	GRAVE	Cada día	1 UIT
5.2.1	Exceder el plazo establecido en el CONTRATO, para la implementación remodelación o equipamiento y, no encontrarse en condiciones de recibir la autorización de iniciar la prestación del servicio de consulta ambulatoria	GRAVE	Cada día	1 UIT
5.2.1, 9.1, 13.24, 14.24	No dotar e instalar los equipos contemplados en el Plan de Equipamiento presentado, en el plazo establecido	GRAVE	Cada día	1 UIT
8.14, 9.10	No efectuar las subsanaciones correspondientes a observaciones realizadas a las obras y equipamiento dentro de la ampliación otorgada.	GRAVE	Cada día	1 UIT
9.15	Si luego de la aprobación del equipamiento, los equipos se destruyen, total o parcialmente por causa imputable a la SOCIEDAD OPERADORA	GRAVE	Cada vez	43 UITs

DE LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
23.4	No restablecer el servicio luego de terminado el plazo permitido de Suspensión.	GRAVE	Cada día	1 UIT
4.2.5 b), 7.7., 11.10, 11.36 c), 12.2, 12.4.c.	No cumplir con brindar los servicios conforme a los estándares mínimos de servicio y los indicadores de servicio, en los términos de calidad, disponibilidad, continuidad y seguridad correspondientes conforme al CONTRATO o los que se deriven de la normativa aplicable.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
8.11, 17.7, 18.2, 10.4	No responsabilizarse por los efectos de la subcontratación de los servicios o contratación con terceros.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
11.8., 11.22	No cumplir con registrar la información correspondiente a los Servicios	GRAVE	Cada vez	7 UITs
10.5	Desarrollar servicios opcionales sin aprobación o autorización de ESSALUD	GRAVE	Cada vez	7 UITs
10.5	Brindar Servicios opcionales que interfieren negativamente con la prestación de servicios obligatorios	LEVE	Cada vez	4 UITs

DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
11.43	Incumplimiento de presentación de informes relativos al desarrollo de la operación de los Servicios.	GRAVE	Cada vez	4 UIT
11.37	Atraso en la entrega de los Reglamentos Internos	LEVE	Cada día	1 UIT
10.2	Atraso de la Fecha de Inicio del Periodo de Operación	GRAVE	Cada día	7 UIT
10.3	Incumplimiento de brindar los Servicios Obligatorios en los términos de calidad, disponibilidad, continuidad y seguridad detallados conforme al CONTRATO; así	GRAVE	Cada vez	7 UIT

	como los que se deriven de la normativa aplicable.			
4.2.1. g), 7.20, 8.3.	La no solicitud o no realización con la debida diligencia de los actos necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos y demás requisitos juridico-administrativos necesarios para la ejecución del presente CONTRATO.	GRAVE	Cada vez	4 UIT

DE LAS GARANTÍAS

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
3.3, 4.2.1.c), 8.5, 10.2.2	No presentar alguna de las Garantías solicitadas en el CONTRATO, en las condiciones y plazo requerido	GRAVE	Cada día	1 UIT
4.2.1.c), 15.1., 15.2, 15.6	No renovar o mantener vigente alguna de las garantías requeridas, luego de haber sido ejecutadas, dentro del plazo otorgado.	GRAVE	Cada día	1 UIT

DE LOS SEGUROS

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
16.1	No contratar las pólizas de seguros solicitadas en el CONTRATO, en las condiciones y plazo requerido	GRAVE	Cada día	1 UIT
16.1	No renovar o mantener vigentes las pólizas de seguros	GRAVE	Cada día	1 UIT
16.14	No cumplir con rembolsar el monto de primas mas intereses por contratación de póliza a ESSALUD	LEVE	Cada día	0.5 UIT
16.16	No presentar a ESSALUD anualmente antes del 30 de enero de cada año, y durante todo el plazo de vigencia del CONTRATO, una relación de las pólizas de seguro a ser tomadas y/o mantenidas por la SOCIEDAD OPERADORA	LEVE	Cada día	0.5 UIT
16.20	No indemnizar, defender o mantener indemne a ESSALUD de responsabilidad en los casos previstos en la cláusula 16.20.	LEVE	Cada vez	4 UITs
16.21	No asumir responsabilidad frente ESSALUD por cualquier daño, pérdida, reclamo o responsabilidad se origine en un acto u omisión de la SOCIEDAD OPERADORA, de sus subcontratistas o de su personal.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
16.22	No asumir los costos hasta el limite de su responsabilidad, incluidos todos y cada uno de los deducibles y/o coaseguros	GRAVE	Cada vez	7 UITs
16.23-a)-(i)	No declarar a ESSALUD como asegurado adicional de las pólizas de seguros contratadas.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
16.23.c)	No destinar los montos abonados por la aseguradora para la indemnización, restitución, reposición o reparación de los daños producidos en el siniestro u ocurrencia o a los efectos que de este deriven.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
16.23.e)	No comunicar oportunamente a la aseguradora de la ocurrencia de un siniestro	LEVE	Cada vez	4 UITs
16.23.h)	No cumplir con notificar a ESSALUD, con treinta (30) Días naturales de anticipación, del vencimiento de las pólizas correspondientes y las fechas en que efectuará las renovaciones de las mismas	LEVES	Cada día	0.5 UIT

DE LAS CONSIDERACIONES SOCIO AMBIENTALES

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
17.1	No implementar las medidas necesarias que aseguren un exitoso manejo ambiental y los mecanismos que permitan una adecuada comunicación con la sociedad.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
17.2	Incumplir las disposiciones del EIA ocasionando impactos negativos, alteración del ambiente y los recursos naturales	GRAVE	Cada vez	7 UITs
17.3, 17.4	No mitigar problemas ambientales negativos que haya generado	GRAVE	Cada vez	7 UITs
17.14	No entregar a ESSALUD o al Supervisor los informes ambientales, en el plazo indicado	LEVE	Cada día	0.5 UIT

DE LA RELACIÓN CON TERCEROS

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
18.1	Proceder con transferir sus derechos o ceder su posición contractual, pese a la negativa de ESSALUD o antes de su pronunciamiento	GRAVE	Cada vez	43 UITs
18.1., 18.3.	No incluir las Cláusulas requeridas por ESSALUD en los contratos, convenios o acuerdos que la SOCIEDAD OPERADORA celebre con sus socios y terceros.	GRAVE	Cada vez	43 UITs

DEL PERSONAL

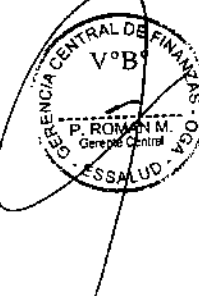
Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
19.1, 19.2	No cumplir con contratar al personal necesario para poder brindar los servicios contratados	GRAVE	Cada vez	7 UITs
19.6, 19.7	No mantener a ESSALUD indemne de la responsabilidad en el pago de los beneficios laborales y demás a los trabajadores de la SOCIEDAD OPERADORA o no pagar a ESSALUD en caso que se haya cubierto alguna acreencia laboral de la SOCIEDAD OPERADORA por parte de ESSALUD	GRAVE	Cada vez	29 UITs

CONTROL Y SUPERVISIÓN

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
20.1., 20.3, 20.4., 20.5, 20.7, 20.8, 20.9,	No brindar a ESSALUD, al Supervisor o la Oficina Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones las facilidades necesarias para la supervisión del servicio, de las obras y equipamiento o impedir las verificaciones periódicas de la información contenida en los sistemas informáticos con las existencias reales de la RAF	GRAVE	Cada vez	7 UITs
20.2.	No cumplir con el pago del Supervisor	GRAVE	Cada vez	5 UITs

OTROS

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
3.1.d)-(i)	Proceder con la libre transferencia de acciones o participaciones a terceros o a otros socios que	GRAVE	Cada vez	43 UITs



ARISTIDES DE MACEDO MURTEL
APODERADO

	exceden el 25% del capital social sin contar con autorización expresa de ESSALUD.			
3.1.d)-(iii)	Iniciar a instancia de la SOCIEDAD OPERADORA, un procedimiento de fusión, escisión, transformación, liquidación o aumento de capital u otra reorganización societaria, sin la correspondiente autorización de ESSALUD.	GRAVE	Cada vez	43 UITs

DE LA REINCIDENCIA Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cláusula Habilitante	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
21.21.	Reincidencia en los actos que dieron lugar a una infracción anterior	GRAVE	Cada vez	7 UITs
21.7.b), c), 21.16	No respetar los plazos extraordinarios otorgados para la subsanación de los incumplimientos.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
23.4	Resolución contractual por causal imputable a la SOCIEDAD OPERADORA (con exclusión de incumplimientos graves que aplica penalidad prevista en 23.5)	GRAVE	Única vez	43 UITs
23.5	Resolución del CONTRATO por incumplimiento grave de la SOCIEDAD OPERADORA	GRAVE	Única vez	100% Garantía de Fiel Cumplimiento vigente en periodo de incumplimiento

